

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO RECÍPROCO



Entre los organismos del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en adelante denominado “EL INA”, representado en este acto por su Presidente Doctor D. Raúl Antonio LOPARDO (DNI 5.199.816), con domicilio legal en Autopista Ezeiza – Cañuelas, Tramo Ing. Jorge Newbery – Km. 1.626 Ezeiza – Provincia de Buenos Aires y el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA (MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACION) en adelante denominado “LA ARMADA”, representada en este acto por su Jefe, Vicealmirante D. Marcelo Eduardo Hipólito SRUR (DNI 12.427.815), con domicilio legal en Av. Comodoro Py Nº 2055, “Edificio Libertad” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires; se conviene celebrar el presente Convenio, Conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente es establecer un Programa de Colaboración e Intercambio Recíproco, destinado primordialmente a la realización conjunta y coordinada de proyectos de investigación, y la capacitación de recursos humanos en el campo del conocimiento, aprovechamiento, manejo, control y preservación de los recursos hídricos.-----

SEGUNDA: Para el logro de los objetivos mencionados, las partes acordaran mediante Actas Complementarias, que se considerarán integrantes del presente Convenio Marco, las tareas a realizar en cada proyecto en particular, sus alcances y plazos de ejecución, los recursos económicos, técnicos, humanos y de infraestructura que será menester emplear y otras características atinentes a cada uno de ellos.-----

TERCERA: En las Actas Complementarias por trabajos específicos, “EL INA “ podrá convocar a una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), Ley Nº 23.877, para que se colabore en la administración y gestión de los recursos, y las mismas podrán ser suscriptas en representación de “LA ARMADA” por el Director General del Material de la Armada, el Director de Infraestructuras de la Dirección General del Material Naval o el Jefe de la Base Naval Puerto Belgrano.-----

CUARTA: Las partes intercambiarán entre sí, cuando una u otra lo requiera, toda la información empleada, obtenida a lo largo de los estudios comprendidos en el marco de este Convenio Marco, para su utilización en trabajos de experimentación y desarrollo tecnológico, como así también, en procesos de transferencia y cooperación científica, debiendo mencionar cuando correspondiere el nombre de la entidad que proporciona la información.-----

QUINTA: Cuando se considere conveniente, para un apropiado progreso de los proyectos que se lleven a cabo en el marco de este Convenio Marco, las partes, de común acuerdo, podrán hacer participar en los mismos a otras personas y/o Instituciones.-----

Handwritten initials and signatures on the left margin, including a large 'M' and other illegible marks.

AUTENTICADO

Handwritten signature in blue ink.